

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 003/92**

**Sucre, 30 de Enero de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 23 de enero de 1992, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los Alcaldes Municipales, Presidentes de los HH. Concejos Municipales y Concejales acreditados por los Gobiernos Municipales, firmaron la "DECLARACION DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN DEFENSA DEL PUEBLO BOLIVIANO".

Que, la actual situación económica por la que atraviesan los Gobiernos Municipales, de todo el país, exigen la toma de soluciones radicales, que vayan a defender los derechos e intereses de la Comuna, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Soberanía popular y denunciar u oponerse a toda suplantación o adulteración de su ejercicio

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, por razones de reestructuración , se vio imposibilitado de asistir al encuentro de Gobiernos Municipales, que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. Aprobar la Declaración de Santa Cruz, que fue suscrita el 23 de enero de 1992, por los Gobiernos Municipales de todo el país. Debiendo incluirse las siguientes sugerencias:

- a) Con relación a la ilegal aplicación de los arts. 89 y 90 de la Ley 843, se propone: Que, los Presidentes de Concejos Municipales y Alcaldes, efectúen una entrevista con el Excelentísimo Señor Presidente de la República y planteen al Ejecutivo, la inmediata reglamentación de la Ley de Reforma Tributaria Nro 843.
- b) Con relación al tercer punto de la Declaración de Santa Cruz, para conseguir la aprobación del incremento de la alícuota de participación municipal del 1% al 1,5% del impuesto sobre vehículos, se sugiere que : En las gestiones ante el

Poder Legislativo, participen en forma conjunta con el Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, los Alcaldes del Alto de La Paz y de Oruro.

Art.2do. Ratificamos las modificaciones planteadas a la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales de la gestión 1992, que fueron aprobadas en Santa Cruz, por los representantes de la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre y que serán representadas en forma conjunta al Poder Legislativo.

Art.3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPAL**

Sr. Domingo Arcienega Morales  
**H. SECRETARIO CONCEJO**